

Universidad de Guadalajara

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021 Núm. V/2003/673

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE.

A esta Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas del H. Consejo General Universitario, fue turnada nuevamente por Oficialía Mayor una comunicación referente a la solicitud de PENSION POR EDAD para el C. SALVADOR ESTRADA MARTINEZ.

Habiendo estudiado el expediente relativo, hemos llegado a los siguientes:

Resultandos

- 1. La instauración del presente expediente se originó con la solicitud de PENSIÓN, acompañada del original del Acta de Nacimiento del Registro Civil y del original de la constancia de antigüedad con la que se comprueba que tiene 70 años de edad y 22 años de servicio respectivamente, en virtud de haber obtenido su primer nombramiento el 1º. de julio de 1981.
- 2. Que el solicitante cumplió fielmente con las labores que le fueron encomendadas dentro de esta Institución Educativa.
- 3. El C. Salvador Estrada Martínez actualmente se encuentra jubilado en su puesto de Profesor de Asignatura "A" con 3 horas semanales, adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de Atotonilco, mediante dictamen de fecha 10 de marzo de 2003.
- 4. El 3 de junio de 2003, el C. Salvador Estrada Martínez presentó escrito dirigido al Rector General, en el cual manifiesta su inconformidad al dictamen antes mencionado donde se le otorga su jubilación por una cantidad menor al salario integrado vigente que tenía como trabajador en activo.
- 5. Se desprende del expediente de la Oficialía Mayor, que el C. Estrada Martínez en el ciclo 2003 A, impartía 18 horas semanales temporales, concluyendo estas a partir del 16 de marzo de 2003, fecha en que causó baja por jubilación, así mismo se desprende que el académico impartió en los últimos 5 afais la siguiente carga horaria:

1

AV JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100 TELS, DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273, ONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422 FAX. 3134-2278 y 79

GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

1

0 f



Universidad de Guadalajara

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CICLOS ESCOLARES	HORAS IMPARTIDAS
1998 A	7
1998 B	8
1999 A	7
1999 B	8
2000 A	32
2000 B	8
2001 A	7
2001 B	11
2002 A	23
2002 B	29

Considerando

Que por lo expuesto y con fundamento en lo establecido en la cláusula 48 del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado con el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara, es de decretarse que el peticionario goce de una pensión vitalicia cuya cuantía debe fijarse en el 73.26% de sus emolumentos que percibía al retirarse de su actividad en los servicios prestados a la Universidad de Guadalajara.

Que con fundamento en lo establecido en el Estatuto del Personal Académico, artículo 61, donde se establece que la pensión jubilatoria se calculará sobre el promedio de la carga horaria de los últimos cinco años al servicio de la Universidad.

En vista de lo anterior, esta Comisión propone los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO.- Se revoca el dictamen No. V/2003/230 de fecha 10 de marzo de 2003, del C. SALVADOR ESTRADA MARTINEZ, donde se autoriza una pensión por edad como Profesor de Asignatura "A" con 3 horas semanales en la Escuela Preparatoria Regional de Atotonilco de nuestra Universidad.

SEGUNDO.- Se autoriza la PENSIÓN POR EDAD para el C. SALVADOR ESTRADA MARTINEZ, con nombramiento de Profesor de Asignatura "A" con 14 horas semanales en la Escuela Preparatoria Regional de Atotonilon de nuestra Universidad, a partir del 16 de marzo de 2003, a quien se le reconoce una antigüedad de 22 años de servicio y 70 de edad, según se desprende del original de la constanção de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro

Civil adjuntas.

AV. JUÁREZ Nó. 976, Píso 11, S. J. C.P. 44100 TECS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273, COMMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422

FAX. 3134-2278 y 79 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

2

AJARA

1



Universidad de Guadalajara

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TERCERO.- Procede el pago de pensión al C. SALVADOR ESTRADA MARTINEZ, con el 73.26% de sus emolumentos a partir del 16 de marzo de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

CUARTO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeño sus cargos en nuestra Institución.

QUINTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

ATENTAMENTE "PIENSAYTRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 4 de diciembre de 2003

LIC. JOSÉ TRIMO PADILLA LÓPEZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

RUI CARLOS CORREA CESENA UNIVERSIDAD DE GUAD DRIAJA JESÚS ARROYO ALEJANDRE

LIC. LUIS EFRAIN PEREZ PEREZ

C. LŴS GUILLERMO MENDOZA PEÑALOZA

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES SECRETARIO